

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**Secretaría Municipal**

**APRUEBA CONTRATO DE  
COMODATO CELEBRADO CON  
LA JJVV N° 11, SECTOR 2,  
GABRIELA MISTRAL DE LOTA.-**

LOTA, 10 de Julio de 2013.-

**DECRETO N° 1.793.-/**

Vistos:

Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Lota y la Junta de Vecinos N° 11, Sector 2, Gabriela Mistral de Lota con fecha 28 de junio de 2013; Certificado de Secretario Municipal N° 432 de fecha 04/06/2013, que da cuenta del acuerdo del Concejo Municipal al efecto; Memorandum 71/2013 de Asesor Jurídico a través del cual solicita la dictación del decreto respectivo; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** contrato de comodato individualizado en los vistos, por el cual la Municipalidad de Lota entrega en comodato por el plazo de 50 años, terreno de una superficie de 239,28 metros cuadrados, emplazado en un área de equipamiento municipal ubicado en la Población Gabriela Mistral de la comuna de Lota, calle Los Avellanos s/n y que se encuentra individualizado con sus deslindes en la cláusula segunda del contrato que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN  
SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica
- Interesados
- DOM
- Dirección de Control
- Archivo

/PMU/JMAB/jmab



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM N° 91/2013

DE : asesor jurídico

A : Secretario Municipal

(1) <input type="checkbox"/>	Informar por escrito	(10) <input type="checkbox"/>	Tomar medidas del caso
(2) <input type="checkbox"/>	Informar por citófono	(11) <input type="checkbox"/>	Preparar respuesta
(3) <input type="checkbox"/>	Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/>	Deseo conversarlo con Ud
(4) <input type="checkbox"/>	Estudiar e informar	(13) <input type="checkbox"/>	Tramitar con preferencia
(5) <input type="checkbox"/>	Para conocimiento y resolución	(14) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. al interesado
(6) <input type="checkbox"/>	Para su información	(15) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7) <input type="checkbox"/>	Para tomar conocimiento y devolver	(16) <input type="checkbox"/>	Tener presente
(8) <input type="checkbox"/>	Como ya lo conversamos	(17) <input type="checkbox"/>	Archivo
(9) <input type="checkbox"/>	Dar curso		

OBSERVACIONES:

Junto con eludorale, remito  
a Ud. contrato de comodato entre la I.  
Municipalidad y "Junta de Vecinos N° 11,  
Población Estancia Bellevista y Squella de Lota"  
don el fin, de proceder a elevarar su  
respectivo Decreto de Aprobación.  
(copias)

Am Otao Postuales

de teniente

Desp N° 1393  
10.27.13



 ALBERTO GONZÁLEZ CORONADO FIRMA	FECHA		
	09	07	2013



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
**DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA**

**CONTRATO DE COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
CON  
"JUNTA DE VECINOS N° 11, POBLACION ESTANQUE BELLAVISTA Y  
SQUELLA DE LOTA"**

En Lota, a 28 de junio del año 2013, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante, "la comodante" y por la otra la "**JUNTA DE VECINOS N° 11, SECTOR 2, GABRIELA MISTRAL**", rol único tributario N° 65.874.870-K, representada legalmente por su presidente don **MILTON NATANAEL OLIVARES OLIVARES**, Trabajador Dependiente, soltero, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Tiro al Blanco N° 296, sector Gabriela Mistral, comuna de Lota, en adelante "la comodataria", quienes debidamente acreditados han convenido en el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña de un inmueble ubicado en calle Ingeniero Chait esquina los Litres de la Población Gabriela Mistral, comuna de Lota, inscrito a fojas 172 numero 254, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 1985, de una superficie de 3110 metros cuadrados y los siguientes deslindes, según plano archivado bajo el numero treinta tres del Registro de Propiedad del 1985: al **Norte**, en 30 metros con faja de servidumbre, prolongación de calle Ingeniero Chait y en 10 metros con terrenos de SERVIU; al **Sur**, en 42 metros con resto terrenos de SERVIU; al **Oriente**, en 29 y 49 y metros con resto terreno de SERVIU; y **Poniente**, en 92 metros con resto de terrenos de SERVIU.**SEGUNDO:** Que forma parte del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, un terreno de una superficie de 239,28 metros

cuadrados, emplazado en un área de equipamiento municipal ubicado en la Población Gabriela Mistral de la comuna de Lota, Calle los Avellanos s/n que forma parte del predio al que se alude en la cláusula anterior, y que deslinda especialmente: al **Norte**: en 12,90 metros con Jardín Infantil Lamparita; al **Sur**: en 1,82 y 11,49 metros con Multicancha; al **Oriente**, en 18,64 metros con Capilla; y al **Poniente**: en 8,50 y 11, 54 con pasaje Los Avellanos. La individualización de este terreno consta en plano de emplazamiento Lamina N° 1, elaborado por la SECPLAN, plano que se entiende formar parte integrante del presente contrato de comodato.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la comodante entrega en comodato a la "Junta de Vecinos N° 11, población Estanque Bellavista y Squella de Lota", para quien acepta su representante, ya individualizado, el terreno individualizado en la cláusula segunda anterior, y que recibe la comodataria a su entera conformidad, el cual será destinado a la Sede de la Junta de Vecinos N° 11, Sector 2, Gabriela Mistral. Las partes acuerdan que serán obligaciones esenciales para la celebración y subsistencia del presente contrato las contempladas en los artículos dos mil ciento setenta y siete y siguientes del Código Civil.-

**CUARTO:** La duración del presente comodato se otorga por un lapso de 50 años, pudiendo las partes poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa y sin que irroque perjuicio para la otra, con una anticipación de a lo menos sesenta días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

**QUINTO:** Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el presente comodato ha sido aprobado por acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2013, según consta de certificado N° 432 de la misma fecha otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota.

**SEXTO:** La comodataria por intermedio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

**SEPTIMO:** La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades

circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, al personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

**OCTAVO:** La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles al comodatario con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

**NOVENO:** Queda prohibido a la comodataria ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad, sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin otorgar derecho a indemnización alguna a la comodataria.

**DECIMO:** Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula cuarta del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente contrato por parte de la comodataria, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por el comodatario, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodatario la Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiera.

**DECIMOPRIMERO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOSEGUNDO:** La personería de don Víctor Patricio Marchant Ulloa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 194 C de fecha 06 de diciembre del año 2012, de la citada Municipalidad. La personería de don Milton Olivares Olivares, consta en certificado de personalidad jurídica N° 379 de fecha 09 de mayo de 2013, otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, que se tuvo a la vista y es conocida de las partes, formando parte integrante del presente contrato.

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad, y el quinto

ejemplar en poder de la Junta de Vecinos N° 11, población Estanque Bellavista y Squella de Lota”,



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



MILTON NATANAEL OLIVARES OLIVARES  
REPRESENTANTE LEGAL  
"JUNTA DE VECINOS N° 11  
POBLACION ESTANQUE, BELLAVISTA Y SQUELLA DE LOTA"





I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM N° 11/2013

DE : Ofesor Juridico

A : Secretario Municipal

- |                              |                                    |                               |                                   |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| (1) <input type="checkbox"/> | Informar por escrito               | (10) <input type="checkbox"/> | Tomar medidas del caso            |
| (2) <input type="checkbox"/> | Informar por citófono              | (11) <input type="checkbox"/> | Preparar respuesta                |
| (3) <input type="checkbox"/> | Informar personalmente             | (12) <input type="checkbox"/> | Deseo conversarlo con Ud          |
| (4) <input type="checkbox"/> | Estudiar e Informar                | (13) <input type="checkbox"/> | Tramitar con preferencia          |
| (5) <input type="checkbox"/> | Para conocimiento y resolución     | (14) <input type="checkbox"/> | Contestar directam. al interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> | Para su información                | (15) <input type="checkbox"/> | Contestar directam. c/c Alcaldía  |
| (7) <input type="checkbox"/> | Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> | Tener presente                    |
| (8) <input type="checkbox"/> | Como ya lo conversamos             | (17) <input type="checkbox"/> | Archivo                           |
| (9) <input type="checkbox"/> | Dar curso                          |                               |                                   |

OBSERVACIONES:

Señala con eludencia, remite a Ud contrato de comodato entre la I. Municipalidad y "Sunta de Vecinos N° 11, Población Estancia Bellevista y Squello de Lota" con el fin de proceder a elaborar el respectivo Decreto de aprobación.  
(5 copias)

Am Orio Particular

de momento

Seub N° 1193  
10.07.13



*[Handwritten Signature]*  
 Alvaro González Carrasco  
 FIRMA

FECHA		
09	07	2013

**CONTRATO DE COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
CON**

**"JUNTA DE VECINOS Nº 11, POBLACION ESTANQUE BELLAVISTA Y  
SQUELLA DE LOTA"**

En Lota, a 28 de junio del año 2013, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario Nº 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 302, comuna de Lota, en adelante, "la comodante" y por la otra la "**JUNTA DE VECINOS Nº 11, SECTOR 2, GABRIELA MISTRAL**", rol único tributario Nº 65.874.870-K, representada legalmente por su presidente don **MILTON NATANAEL OLIVARES OLIVARES**, Trabajador Dependiente, soltero, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Tiro al Blanco Nº 296, sector Gabriela Mistral, comuna de Lota, en adelante "la comodataria", quienes debidamente acreditados han convenido en el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña de un inmueble ubicado en calle Ingeniero Chait esquina los Litres de la Población Gabriela Mistral, comuna de Lota, inscrito a fojas 172 numero 254, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 1985, de una superficie de 3110 metros cuadrados y los siguientes deslindes, según plano archivado bajo el numero treinta tres del Registro de Propiedad del 1985: al **Norte**, en 30 metros con faja de servidumbre, prolongación de calle Ingeniero Chait y en 10 metros con terrenos de SERVIU; al **Sur**, en 42 metros con resto terrenos de SERVIU; al **Oriente**, en 29 y 49 y metros con resto terreno de SERVIU; y **Poniente**, en 92 metros con resto de terrenos de SERVIU.**SEGUNDO:** Que forma parte del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, un terreno de una superficie de 239,28 metros



cuadrados, emplazado en un área de equipamiento municipal ubicado en la Población Gabriela Mistral de la comuna de Lota, Calle los Avellanos s/n que forma parte del predio al que se alude en la cláusula anterior, y que deslinda especialmente: al **Norte**: en 12,90 metros con Jardín Infantil Lamparita; al **Sur**: en 1,82 y 11,49 metros con Multicancha; al **Oriente**, en 18,64 metros con Capilla; y al **Poniente**: en 8,50 y 11, 54 con pasaje Los Avellanos. La individualización de este terreno consta en plano de emplazamiento Lamina N° 1, elaborado por la SECPLAN, plano que se entiende formar parte integrante del presente contrato de comodato.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la comodante entrega en comodato a la "Junta de Vecinos N° 11, población Estanque Bellavista y Squella de Lota", para quien acepta su representante, ya individualizado, el terreno individualizado en la cláusula segunda anterior, y que recibe la comodataria a su entera conformidad, el cual será destinado a la Sede de la Junta de Vecinos N° 11, Sector 2, Gabriela Mistral. Las partes acuerdan que serán obligaciones esenciales para la celebración y subsistencia del presente contrato las contempladas en los artículos dos mil ciento setenta y siete y siguientes del Código Civil.-

**CUARTO:** La duración del presente comodato se otorga por un lapso de 50 años, pudiendo las partes poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa y sin que irroque perjuicio para la otra, con una anticipación de a lo menos sesenta días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

**QUINTO:** Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el presente comodato ha sido aprobado por acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2013, según consta de certificado N° 432 de la misma fecha otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota.

**SEXTO:** La comodataria por intermedio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

**SEPTIMO:** La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades

circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, al personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

**OCTAVO:** La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles al comodatario con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

**NOVENO:** Queda prohibido a la comodataria ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad, sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin otorgar derecho a indemnización alguna a la comodataria.

**DECIMO:** Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula cuarta del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente contrato por parte de la comodataria, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por el comodatario, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodatario la Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiera.

**DECIMOPRIMERO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOSEGUNDO:** La personería de don Víctor Patricio Marchant Ulloa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 194 C de fecha 06 de diciembre del año 2012, de la citada Municipalidad. La personería de don Milton Olivares Olivares, consta en certificado de personalidad jurídica N° 379 de fecha 09 de mayo de 2013, otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, que se tuvo a la vista y es conocida de las partes, formando parte integrante del presente contrato.

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad, y el quinto

ejemplar en poder de la Junta de Vecinos N° 11, población Estanque Bellavista y Squella de Lota”,



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



MILTON NATANAEL OLIVARES OLIVARES  
REPRESENTANTE LEGAL  
"JUNTA DE VECINOS N° 11  
POBLACION ESTANQUE, BELLAVISTA Y SQUELLA DE LOTA"

